IP-DT-NSA-005-2022

CONTRATO ADICIONAL NO.1662-01-2023 Y CONTRATO PROROGA NO.1662-02-2023 AL CONTRATO NO.1662 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO VIA 7008 SECTOR ALTO EL POZO (PR69+0000) - SARDINATA (PR128+0000), EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

CONTRATISTA: FIME INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.650.364 – 9

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO ISSAIAS MORALES ESPINOSA
CEDULA DE CIUDADANIA: 73.583.245

CORREO: fimeingenieriasas@gmail.com
DIRECCION: CLL 26 #20 - 34 AP 4B ED. VISCAYA BRR MANGA

VALOR: $ 38.802.330,00 INCLUIDO IVA

PLAZO: HASTA EL 28 DE JULIO DE 2023

CONTRATO DICIONAL No,1662-01-2023 CONTRATO PRORROGA No.1662-02-2023 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1662 de 2022. El Director Territorial Norte de Santander, Ing. **LEONEL VALERO ESCALANTE**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.233.289, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, acorde con las facultades delegadas según Resolución N° 3309 del 2021 y sus modificatorias N° 3429 de 2021 y la N° 4187 de 20 de diciembre de 2021 expedidas por Director General del INVIAS, comunica al ingeniero FERNANDO ISSAIAS MORALES ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.583.245 expedida en Cartagena, Bolivar, en calidad de representante legal de la sociedad FIME INGENIERIA S.A.S., identificada con el NIT 900.650.364 – 9, quien es el adjudicatario del contrato del proceso de Invitación Publica No. IP-DT-NSA- 005-2022, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato adicional No.1662-01-2023 y contrato prorroga No.1662-02-2023 a la Aceptación de Oferta N°1662 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante comunicación escrita FIME-CON-1662-014 dirigido a la

supervisión, el contratista manifiesta, se adicione recursos y prorrogue por un (1) mes el contrato de interventoría en mención, teniendo en cuenta las necesidades del Interventor de ejercer control técnico-económico-social-ambiental de las actividades que se van a desarrollar mediante la adición y prorroga de recursos al contrato de obra No.1639 de 2022 y con ello dar cumplimiento al objetivo del proyecto. 2) El supervisor del contrato considera viable la solicitud de adicional presentada por el contratista y cuyas especificaciones se señalan a continuación: El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 del 2020, decreto 339 del 2021, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 2106 del 2019, decreto 1860 del 2021, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en la aceptación de la oferta principal.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a Cumplir con las condiciones establecidas y descritas aceptación de la oferta principal.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. También es responsabilidad del contratista aprobar y/o firmar el contrato en el SECOP II, el mismo día en que la entidad suba al sistema dichos documentos. También es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II las pólizas y las correspondientes facturas electrónicas de pago, una vez las haya radicado en la Dirección Territorial Norte de Santander. Es igualmente de su resorte cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, así como lo señalado en el Decreto 531 de 2020, la Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes que incluye las circulares expedidas por el gobierno nacional, lo que implica que el contratista debe incluir medidas de higiene respiratoria y de aseo; debiendo para tal efecto suministrar al personal vinculado con el contratista, de los elementos de Protección Personal y de los demás asociados al Riesgo Biológico (tales como: Tapabocas, guantes, antibacteriales, caretas, etc.)

CUARTA. VALOR: El valor para el presente contrato adicional No.1662-01-2023 y contrato prorroga No.1662-02-2023 a la Aceptación de Oferta N°1662 de 2022 es de TREINTA OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, ($ 38.802.330,00) incluido I.V.A., equivalente a 33.45 salarios mínimos legales mensuales vigentes, suma que se discrimina de la siguiente manera: a) costo básico, TREINTA DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 32.607.000,00) b) IVA por valor de, SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE ($ 6.195.330,00). Para un valor total acumulado de la Aceptación de Oferta No.1662

de 2022 de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 105.779.100,00), incluido IVA.

QUINTA. FORMA DE PAGO: Continúan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de Oferta No.1662 de 2022 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

SEXTA: PLAZO: El plazo para el presente contrato adicional No.1662-01-2023 y contrato Prórroga No.1662-02-2023 es de mes (1) mes, para un plazo total acumulado de dos (3) meses y nueve (9) días, cuya fecha de vencimiento del contrato es el 28 de julio de 2023.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El INSTITUTO se obliga a reservar para la presenta aceptación de oferta la suma de TREINTA OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, ($ 38.802.330,00) incluido IVA, discriminada en la condición cuarta del presente contrato, Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 110323 del 25/mayo/2023, DEPENDENCIA 25-21 Grupo de Gerencia de Seguimiento y Control de Proyectos del INSTITUTO, las posiciones del catálogo del gasto: **1)** C-2401-0600-71-0-2401023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUCUTA - SARDINATA - OCAÑA - AGUACLARA Y ACCESOS. CESAR, NORTE DE SANTANDER, fuente Propios, recurso 20 del cual se reservará la suma de **$27.908.163,00. 2)** C-2401-0600-71-0-2401023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUCUTA - SARDINATA - OCAÑA - AGUACLARA Y ACCESOS. CESAR, NORTE DE SANTANDER, fuente Propios, recurso 21 del cual se reservará la suma de **$10.894.167,00.**

OCTAVA. GARANTÍAS: – El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del Presente contrato adicional No.1662-01-2023 y contrato prorroga No.1662-01-2023 a la Aceptación de Oferta No.1662 de 2022, teniendo en cuenta el nuevo valor que por medio del presente se adicional y prorroga.

NOVENA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de Oferta No.1662 de 2022 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

DECIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. – La presente aceptación de la oferta se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las cláusulas correspondientes de la aceptación de la oferta inicial.

Para constancia se firma en Cúcuta a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)

POR EL INSTITUTO:



Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

Ing. LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander del INVIAS

Vo. Bo. Minuta: - Abogado Dra. Yeine T. Barbosa 